

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE
(17 FEB 2017)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa o no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015: *"(...) en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron."*

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

[Firma manuscrita]

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución No. 883 del 12 de octubre de 2016 se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cúcuta, toda vez que su titular, la servidora pública **MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.884.186 fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 788 del 20 de septiembre de 2016, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 de la planta de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, se requiere realizar la provisión del empleo anteriormente descrito.

Que una vez verificadas las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa, mediante Comunicado de Provisión de Empleos No. 097 del 21 de diciembre de 2016 publicado durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la Entidad, el Grupo de Gestión del Talento Humano informó que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos legalmente establecidos para ser encargados en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cúcuta.

Cédula	Servidor Público	Cargo Titular
91.107.134	Helmut Alexander Rojas Salazar	Gestor Cd. T1 Gr. 09
43.587.810	Lilliana Isaza Jaramillo	Gestor Cd. T1 Gr. 09
71.699.599	Oscar Darío Pérez Restrepo	Gestor Cd. T1 Gr. 08

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2017, el funcionario **HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR** manifestó no estar interesado en aplicar para el cargo.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2017, la funcionaria **LILLIANA ISAZA JARAMILLO** manifestó no estar interesada en el cargo Gestor Código T1 Grado 10 en el Punto de Atención Regional Cúcuta.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2017, el funcionario **OSCAR DARÍO PÉREZ RESTREPO** manifestó no estar interesado en el encargo publicado.

Que en consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **JOHANNES RICARDO VALDÉS EUSE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.131.811 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Cúcuta, de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

57A

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de retiro, lo primero que ocurra, a **JOHANNES RICARDO VALDÉS EUSE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.131.811 en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional Cúcuta.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 FEB 2017**


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM

Archivado en: Historia Laboral





13 FEB 2015

13 FEB 2015